



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION	
Unidad Operativa de Compras N° 80 – DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES Domicilio: Avda. 9 de julio 1925 – 3° piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Correo electrónico: compras@msal.gov.ar Tel.: 011-4379-9140/9033	
Tipo de Procedimiento: Contratación Directa por Exclusividad	Procedimiento COMPR.AR N°: 80-0003-CDI23
Clase: Etapa Única Nacional.	
Modalidad: Sin modalidad.	
N° Expediente electrónico: EX-2023-16486569- -APN-DCYC#MS	
Rubro: PROD. MEDICO/FARMACEUTICOS/LAB	
Objeto: Adquisición de Implantes Subdérmicos Anticonceptivos	
Plazo de duración del contrato: DOCE (12) Meses	
Opción a prórroga: No	
Muestras: No	
Costo del Pliego: Gratuito.	
Forma de obtención: El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentran disponibles en el portal https://comprar.gob.ar	
Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse a través del COMPR.AR, utilizando el Formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto.	
Acto de apertura: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del COMPR.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.	
Consultas: Las consultas se recibirán únicamente a través del COMPR.AR hasta TRES (3) días hábiles de antelación a la fecha de apertura de ofertas. A tal fin, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de COMPR.AR. En ningún caso se responderán consultas telefónicas ni consultas enviadas por correo electrónico, tampoco serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.	
La Dirección de Compras y Contrataciones, en su caso, conforme el art. 50 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, comunicará y difundirá a través del COMPR.AR las circulares aclaratorias hasta VEINTICUATRO (24) horas antes de la fecha de apertura.	



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.1 Detalle de los renglones

Renglón N° 1:

- a) Descripción: Anticonceptivo hormonal, tipo monodroga, droga genérica Etonogestrel, forma farmacéutica implante para uso subdérmico por sesenta y ocho (68) miligramos.
- b) Cantidad: Ciento setenta y dos mil (180.000) unidades.
- c) Presentación: Cada unidad deberá contener una (1) varillaprecargada en unaplicador listo para usar, estéril y descartable.

1.2 Productos Admitidos

Sólo se admitirán productos, que previo a la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas, se cuenten inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) con certificado vigente de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA, autorización de comercialización de primer lote o dictamen favorable de la verificación técnica previa, cuando corresponda según lo previsto en la Disposición ANMAT N° 9707/2019 de dicha Administración, y que no tengan restricciones para su comercialización.

1.3 Vencimiento

Renglón N°1:

El vencimiento de los productos no podrá ser menor de treinta (30) meses contados a partir de la entrega.

El proveedor deberá poner a disposición de la Administración los estudios de estabilidad de los productos ofertados, a simple requerimiento.

El retiro y destrucción de los medicamentos vencidos objeto de sustitución quedará a cargo del adjudicatario.

1.4 Envases

Los productos deberán presentarse en envases primarios (aplicador precargado con el implante listo para usar, estéril y descartable) deberán llevar impresa o en etiqueta la siguiente leyenda en lugar visible: "MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION – PROHIBIDA SU VENTA – DENUNCIAS 0800-222-3444 – LÍNEA SALUD SEXUAL".

A la vez se presentará un envase secundario (caja de cartón blanco) que deberá contener UN (1) envase primario (aplicador precargado con el implante) y UN (1) prospecto (el cual deberá cumplir con la Disposición de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA).



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Los envases secundarios deberán presentarse con el troquel anulado o sin troquel.
El envase secundario deberá llevar impresa la siguiente leyenda en lugar visible:

La leyenda “MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA – Prohibida su venta – Denuncias: 0800-222-3444 – LÍNEA SALUD SEXUAL”

- Nombre Genérico del Producto
- Forma farmacéutica y concentración de los principios activos.
- N° de Certificado ANMAT
- N° de Lote
- Fecha de Vencimiento
- Condiciones de conservación. Temperatura
- Vía de administración
- Nombre del Proveedor
- Nombre del Laboratorio Elaborador y/o Importador
- CÓDIGO GTIN (ver ANEXO IV “Guía para Identificación de Medicamentos con estándares GS1 para proveedores”).

El envase terciario deberá ser una caja de cartón cuya calidad permita que se puedan estibar hasta un metro veinte (1.20 mts.) sin deformación.

Cada envase terciario deberá contener cincuenta (50) envases secundarios.

Los envases secundarios, terciarios y pallets deberán llevar una identificación de medicamentos según los prescripto por la “GUÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS CON ESTÁNDARES GS1 PARA PROVEEDORES” (ANEXO A).

Toda consulta sobre GS1 y la obtención del Código de Producto deberá ser efectuada al Área Farmacia del Programa REMEDIAR, teléfonos 011 4382-0206 / 0553 / 2844 / 2437, interno 127 o a farmacia@medicamentos.msal.gob.ar.

El adjudicatario deberá presentar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA, (Leonel E. Crudo/ Fernanda Varino teléfonos 4342-3470 int. 145/147, correos electrónicos lcrudo@msal.gov.ar y/o fvarino@msal.gov.ar), con una antelación mínima de diez (10) días corridos previos a la primera entrega, dos (2) muestras del envase secundario completo para determinar su volumen y peso a efecto de su posterior distribución. Las muestras no serán objeto de devolución.

1.4.1 Aprobación de Envases

La aprobación del diseño de los envases deberá ser previa a la entrega de los productos. Para ello el adjudicatario deberá presentar una muestra, en papel, de la gráfica y rótulos a utilizar, tanto en los envases primarios, secundarios, terciario y pallet al Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva, sito en Bernardo de Irigoyen 296, Piso 3, en un plazo máximo de diez **(10) días hábiles** posteriores a la notificación de la Orden de Compra. A tal efecto, el adjudicatario deberá ponerse en contacto con la Dirección de Salud Sexual y



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Reproductiva.

1.5 Lugar y plazo de entrega

Los medicamentos serán entregados por cuenta del adjudicatario en el depósito del Operador Logístico del Programa REMEDIAR, ubicado en ESTADOS UNIDOS 4850 – ÁREA DE PROMOCIÓN EL TRIÁNGULO-, TORTUGUITAS, MALVINAS ARGENTINAS, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Deberán efectuarse cuatro (4) entregas: la primera entrega por el veinticinco (25) por ciento del total, dentro de los veinte (20) días hábiles; la segunda por el veinticinco (25) por ciento del total dentro de los cuarenta (40) días hábiles; la tercera por el veinticinco (25) por ciento del total dentro de los sesenta (60) días hábiles y la cuarta y última entrega por el veinticinco (25) por ciento restante dentro de los ochenta (80) días hábiles, todas ellas contadas a partir de la notificación de la orden de compra.

La fecha exacta de entrega deberá coordinarse con el Programa REMEDIAR- Área turnos-, Contactos: Sra. Mónica Mauro y/o Sr. Pedro Galli, teléfonos 011/ 4382 - 0206 / 0553 / 2844 / 2437, interno 133, por la persona que a tal fin autorice el proveedor.

Sin perjuicio de lo expuesto, la Dirección Nacional de Salud Sexual y Reproductiva podrá cambiar el lugar de entrega, siempre dentro del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), informándose con no menos de siete (7) días de antelación de la entrega.

En el caso de que el Ministerio haga uso de la opción de ampliación, los plazos de entrega establecidos precedentemente podrán ser modificados, con consentimiento del adjudicatario.

1.6 Condiciones de entrega

Los implantes deberán ser entregados en envases secundarios y terciarios aptos para su almacenamiento, no debiendo deformarse, abrirse o romperse con su traslado o estiba, y deberán presentarse con precinto de seguridad e inviolabilidad.

Los envases terciarios no deberán tener un peso superior a veinticinco (25) kilogramos.

Los productos deberán ser presentados en pallets cuando su volumen lo aconseje. Los pallets deben ser nuevos, de doble entrada, normalizados tipo ARLOG, de superficie de cien (100) centímetros de ancho por ciento veinte (120) centímetros de largo, con envases terciarios hasta una altura máxima de ciento veinte (120) centímetros, asegurados con esquineros y film de polietileno.

Cada envase secundario, terciario y pallet deberá contener productos de un solo lote.

Los envases terciarios y los pallets deberán presentar impresa o en etiqueta, respetando las especificaciones GTIN indicadas en la respectiva guía, la siguiente información en castellano:

La leyenda “MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA – Prohibida su venta – Denuncias: 0800-222-3444 – LÍNEA



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

SALUD SEXUAL”

- El nombre del proveedor.
- El nombre y tipo de producto contenido.
- Cantidad de envases secundarios/terciarios
- Forma farmacéutica y concentración de los principios activos
- La fecha de vencimiento (mes y año).
- Número de lote.
- Las instrucciones de almacenamiento. • CÓDIGO GTIN (ver ANEXO IV “Guía para Identificación de Medicamentos con estándares GS1 para proveedores”).

Los envases y pallets no serán objeto de devolución.

En los remitos deberán constar números de procedimiento de contratación y orden de compra, descripción del producto, cantidad total entregada, números de lote y vencimiento del medicamento. En el caso que en la entrega se suministre más de un lote, se discriminará la cantidad correspondiente a cada lote. Asimismo, deberán consignarse en el remito fecha de recepción y firma, nombre, apellido y número de documento del receptor.

Cada remito podrá tener un solo medicamento y hasta un máximo de doce (12) lotes.

Ante cada entrega, en forma adicional a los remitos, se firmará un Acta de Recepción Provisoria en la que se harán constar los datos básicos de los productos entregados, la que será suscripta por persona previamente autorizada por el proveedor.

El adjudicatario deberá presentar a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA de este Ministerio, remitos de entrega (físicos o digitales) debidamente conformados por el personal autorizado para la recepción del producto, junto con los certificados de Control de Calidad firmados por el farmacéutico responsable, correspondiente a cada uno de los lotes entregados.

Asimismo, el adjudicatario deberá presentar a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA sita en Rivadavia 875, 7mo piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remitos de entrega y los Certificados de Control de Calidad de cada uno de los lotes suministrados, firmado por el farmacéutico responsable, dentro de los diez (10) días hábiles de producida la entrega.

1.7 Información adicional acerca de las especificaciones técnicas

Se deja constancia que las especificaciones técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares han sido elaboradas conforme a las pautas establecidas en los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Resolución 91/2018 y su modificatoria de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

2 REGIMEN JURIDICO

El presente procedimiento se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- a) El Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios.
- b) El Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y las disposiciones que se dicten en consecuencia.
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición ONC N° 63 de fecha 27 de septiembre de 2016.
- d) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) La orden de compra.

Asimismo, la presente contratación se encuentra alcanzada por la Ley 27.437 de Compra Argentino y Desarrollo de Proveedores y sus normas complementarias y modificatorias.

3 NOTIFICACIONES ELECTRONICAS

Todas las notificaciones entre el MINISTERIO DE SALUD y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> o la que en un futuro la reemplace, y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Cualquier diligencia de notificación que no pudiera ser efectuada mediante la modalidad antes expuesta por no estar alcanzada por el "COMPR.AR", se realizará válidamente por cualquiera de los medios enumerados en el artículo 6° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, indistintamente.

El envío de mensajería mediante COMPR.AR en forma automática solo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el COMPR.AR – en particular el Escritorio del Proveedor- para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus responsabilidades.

4 MONEDA Y FORMA DE COTIZACION

La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR, a tales efectos.

Se podrá formular oferta por alguno, varios o todos los renglones y se aceptarán ofertas parciales por renglón.

Se admitirán más de una oferta para un mismo renglón, en carácter de oferta alternativa, siempre y cuando la misma se ajuste en un todo a las especificaciones previstas en el



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

presente pliego, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 56 del Anexo del Decreto N°1030/2016.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar este Ministerio por todo concepto.

5 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo aludido se prorrogará automáticamente por periodos de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

6 FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y horario estipulado en el cronograma de la convocatoria, a través del COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministree el sistema a tal efecto, y cumpliendo con todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

Para el caso de entrega de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio, sita en la calle Avenida 9 de Julio 1925, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta la fecha y hora límites establecidas en el cronograma de la convocatoria, que nunca excederá el momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registro y autenticación de los usuarios de los proveedores, que forma parte integrante de la Disposición ONC N°65/2016.

Sólo se admitirán las ofertas presentadas por medio de la plataforma COMPR.AR.

7 DOCUMENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la oferta significará de parte de los oferentes el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el presente procedimiento de selección. La oferta contendrá la información que a continuación se detalla:

Requisitos económicos y financieros:

1. La cotización deberá ser efectuada en moneda nacional y deberá consignar el precio



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

unitario y las cantidades ofrecidas, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, utilizando el formulario electrónico que suministra COMPR.AR a tales efectos.

Requisitos técnicos:

1. Descripción del producto, indicando número de certificado ANMAT, marca comercial, composición, forma farmacéutica, presentación y origen. No se admitirá la transcripción de las especificaciones técnicas incorporadas en el presente Pliego ni la simple referencia de que se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. Documentación que acredite el privilegio de venta del oferente sobre el producto cotizado.
3. Copia autenticada del documento que acredite la habilitación del oferente para comercializar especialidades medicinales, emitido por autoridad sanitaria competente.
4. Copia del certificado vigente del producto, expedido por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.
5. Copia de la Disposición del Primer Lote del producto o del dictamen favorable de la verificación técnica previa, emitidos por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA según lo previsto en la Disposición N° 5743/2009 de dicha Administración Nacional.

Requisitos administrativos:

1. **De acuerdo a lo dispuesto por el Manual de Procedimiento del Régimen de Contratación de la Administración Nacional, el oferente está exceptuado de presentar garantías de mantenimiento de oferta.**
2. Nota en donde se fije expresamente domicilio especial, número de teléfono y dirección de correo electrónico. En el supuesto en que no se constituyera un domicilio especial, se tendrá por domicilio constituido el declarado en el sitio de Internet de COMPR.AR.
3. **Anexo I** debidamente completado sobre “Declaración Jurada de Intereses” en los términos del Decreto N° 202/2017, utilizando el formulario según se trate de Persona Humana o Persona Jurídica para declarar si tiene vinculación con los funcionarios considerados en los artículos 1° y 2° del mentado Decreto. A efectos del artículo 2° mencionado precedentemente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 7 de la Comunicación General ONC N° 76/17, se informa que los funcionarios con competencia o capacidad para decidir sobre el presente procedimiento en particular son:
 - El Señor Coordinador de Compras y Contrataciones, Sr. Alfredo BADOZA.
 - La Señora Directora de Compras y Contrataciones, Dra. María MAXIT.
 - El Señor Director General de Administración, Dr. Alfredo MALDONADO.
 - La Señora Directora Nacional de Salud Sexual y Reproductiva Dra. Valeria Blum
 - La Señora Secretaria de Acceso a la Salud, Dra. Sandra TIRADO.
 - El Señor Secretario de Gestión Administrativa, Lic. Mauricio MONSALVO.



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- La Señora Ministra de Salud de la Nación, Dra. Carla VIZZOTTI.
- El Señor Jefe de Gabinete de Ministros, Ing. Agustín Oscar ROSSI.

4. Declaración Jurada sobre la condición de empresa a los fines de la aplicación de la preferencia establecida en la Ley N° 25.300 “Compre mi pyme”.

5. Declaración Jurada sobre el origen del bien debiendo completar el Formulario de Declaración Jurada de Contenido Nacional, obrante en el **Anexo II** del presente pliego y en Plataforma COMPR.AR. En caso que se oferten bienes de origen NO NACIONAL, se deberá presentar una declaración jurada sobre el porcentaje de integración local respecto del valor bruto de producción del bien, debiendo completar el citado Formulario. **La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.**

6. **Anexo III** "DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PRODUCIDOS EN LOS TERMINOS DEL ART. 10° DEL ANEXO DEL DECRETO 800/2018", debidamente completado, marcando el supuesto que corresponda y la justificación pertinente cuando se verifique alguno de los supuestos indicados en los incisos a), b) y c), del mentado artículo, el cual defina el carácter de bien producido en la República Argentina respecto de los bienes ofertados.

7. Presentación del documento “Reporte/Presentación RITE” descargado por el usuario desde el módulo “Programa de Integridad” de la plataforma RITE, o en su defecto, declaración jurada sobre los ítems detallados en formulario de Declaración Jurada sobre la Existencia de Programas de Integridad Adecuados Ley N° 27.401 en la plataforma COMPRAR.

8. En caso que el oferente presente documentación de cualquier tipo, firmada por una persona distinta al Administrador Legitimado, deberá adjuntar copia del poder otorgado o documentos que acrediten que cuenta con facultades suficientes para actuar en todos los actos emergentes del presente procedimiento en nombre y representación del oferente como Apoderado o Representante Legal. Podrán tramitar el alta de sus apoderados y/o representantes legales en el Sistema de Información de Proveedores accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR, para lo cual el Administrador Legitimado del proveedor o bien quien tuviera poder para actuar en su representación, deberá ingresar a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal. Allí deberá ingresar en formato digital toda la documentación detallada en el Artículo 9° del Anexo de la Disposición ONC N° 64/2016, la que deberá ser legible, completa y escaneada de su original.

9. El oferente deberá **presentar junto con la oferta un ACP**, cuyo formulario obra como **Anexo VI** en el presente pliego, cuando el monto ofertado sea igual o superior a PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 1.920.000.000) y cuando se oferten bienes no producidos en el Territorio Nacional por el monto referido. **Se deja constancia expresa que la no presentación de este requisito junto con la oferta no será subsanable en etapa posterior.**



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

8. DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL – LEY 27.437

Junto con su oferta, el oferente deberá presentar una Declaración Jurada de Contenido Nacional según lo establecido en la Ley 27.437 y complementarias, utilizando el formulario que como Anexo II forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

A efectos de completar el citado Formulario, se informa que:

1) De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley 27.437, aprobado por el Decreto N° 800/2018, se entiende que **un bien ha sido producido en la REPÚBLICA ARGENTINA,**

a. Para los productos elaborados íntegramente en el territorio nacional cuando en su elaboración fueran utilizados, única y exclusivamente, materiales originarios de la REPÚBLICA ARGENTINA.

b. Para los productos en cuya elaboración se utilicen materiales no originarios de la REPÚBLICA ARGENTINA, cuando resulten de un proceso de transformación en el territorio nacional que les confiera una nueva individualidad, caracterizada por el hecho de estar clasificados en una partida arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) diferente.

c. En aquellos casos en los cuales el bien resultante de un proceso de transformación no pudiera caracterizarse en una partida arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) diferente a la de sus materiales, se entiende que el bien es producido en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA cuando resulte de un proceso productivo realizado en el territorio nacional que implique una transformación sustancial de insumos, partes o componentes, nacionales o importados, para obtener un bien nuevo, con un nuevo nombre, nueva característica y nuevo uso.

2) De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de la Ley 27.437, aprobada por el Decreto N° 800/2018, se entiende que **un bien es de origen nacional** cuando ha sido producido o extraído en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA y cuyo Contenido Importado (CI) no supere el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor bruto de producción, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$CI = \frac{\text{Suma del valor de los conjuntos, subconjuntos, partes y piezas y materias primas importadas}}{\text{Valor Bruto de Producción}} \times 100 \leq 40$$

Se entiende por conjunto a un bien considerado como una unidad funcional formada por partes, piezas y subconjuntos.

Se entiende por subconjunto a un bien considerado como grupo de partes y piezas unidas para ser incorporados a un grupo mayor, para formar un conjunto.

El cómputo del valor de los conjuntos, subconjuntos, partes y piezas y materias primas importadas comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación e incorporación al bien final.

Se entiende por valor bruto de producción al precio final del bien.

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de la Ley 27.437, aprobada por el Decreto N° 800/2018, a los efectos del **cálculo del Contenido Importado (CI)**, se analizarán en forma individual los conjuntos y subconjuntos. Éstos no serán considerados importados cuando cumplan en forma individual con los requisitos establecidos en el artículo 5° de la Ley N° 27.437. Asimismo, no se considerarán de carácter importado las partes o piezas que se elaboren en el país a partir de materias primas importadas, siempre que éstas últimas experimenten en el proceso de elaboración o fabricación, una transformación sustancial en su composición, forma o estructura original.

3) El Ministerio de Salud podrá solicitar al oferente una ampliación de la información que respalde el contenido nacional declarado. En caso de estimarlo necesario también podrá solicitar, adicionalmente, un informe del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, u otros organismos especializados o Universidades Nacionales, a fin de verificar el origen nacional declarado por el oferente, ello de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley 27.437.

9. ACUERDOS DE COOPERACION PRODUCTIVA – ACP

En función de lo establecido en la ley 27.437, Capítulo V artículos 9 al 12; Decreto N° 800/2018, Anexo I, artículos 25 a 31; y la Resolución N° 91/2018, artículos 17 a 27 de la ex SECRETARIA DE INDUSTRIA del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO, y su modificatoria, todos los oferentes cuya oferta iguale o supere por renglón o grupo de renglones en caso de corresponder, la suma de PESOS MIL NOVECIENTOS VEINTE MILLONES (\$ 1.920.000.000) y cotice **bienes no producidos en la República Argentina**, deberán acompañar un ACP junto con la oferta, utilizando el formulario que como **Anexo VI** forma parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y deberán contener todas las especificaciones necesarias para permitir a la autoridad de aplicación verificar y evaluar sus términos y condiciones, así como el detalle de la valoración de cada uno de sus componentes, las etapas y plazos de cumplimiento y el compromiso de constitución de garantías sobre los mismos.

En caso de que aplique, si las ofertas presentadas se encuentran encuadradas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 10° del Anexo al Decreto N° 800/2018, el oferente deberá discriminar su oferta entre bienes producidos y no producidos en la República Argentina, mediante el formulario obrante como **Anexo IX** que forma parte integrante del presente. A efectos de completar el citado Formulario, se informa que:

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento de la Ley 27.437, aprobado por el Decreto N° 800/2018, se entiende que **un bien ha sido producido en la REPÚBLICA ARGENTINA**, cuando se verifique alguno de los siguientes supuestos:

- a. Para los productos elaborados íntegramente en el territorio nacional cuando



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- en su elaboración fueran utilizados, única y exclusivamente, materiales originarios de la REPÚBLICA ARGENTINA.
- b. Para los productos en cuya elaboración se utilicen materiales no originarios de la REPÚBLICA ARGENTINA, cuando resulten de un proceso de transformación en el territorio nacional que les confiera una nueva individualidad, caracterizada por el hecho de estar clasificados en una partida arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) diferente.
 - c. En aquellos casos en los cuales el bien resultante de un proceso de transformación no pudiera caracterizarse en una partida arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) diferente a la de sus materiales, se entiende que el bien es producido en el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA cuando resulte de un proceso productivo realizado en el territorio nacional que implique una transformación sustancial de insumos, partes o componentes, nacionales o importados, para obtener un bien nuevo, con un nuevo nombre, nueva característica y nuevo uso.

Los Acuerdos de Cooperación Productiva (en adelante ACP) consistirán en el compromiso cierto por parte del adjudicatario de realizar contrataciones de bienes y servicios locales vinculados al contrato objeto de la licitación. La compra de acciones de empresas locales, los gastos asociados a actividades de mercadeo, promoción publicitaria o similares, no serán considerados cooperación productiva a los fines del presente artículo. En todos los casos, los acuerdos deberán promover la participación de empresas consideradas MiPyMEs según ley 27.264 y sus modificatorias. Ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 27.437.

Los ACP se considerarán como uno de los factores para la evaluación de las propuestas. Respecto del análisis de la propuesta de ACP y su posterior aprobación o desaprobación, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 30 del Anexo del Decreto N° 800/2018 y artículo 20 de la Resolución N° 91/2018 de la ex Secretaria de Industria y su modificatoria, toda vez que será la DIRECCION DE COMPRE ARGENTINO Y COOPERACION PRODUCTIVA de la SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, quien se expedirá sobre ello en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles administrativos. En caso de no expedirse dentro del plazo estipulado, la jurisdicción o entidad contratante podrá continuar con el proceso de adjudicación.

A fin de verificar el cumplimiento del Plan de Implementación del ACP, el cocontratante deberá remitir en forma previa al 31 de marzo de cada año, y por el plazo de vigencia del ACP, a través de la PLATAFORMA DE TRÁMITES A DISTANCIA (TAD) o la que en el futuro la reemplace, un REPORTE ANUAL (RA), conforme al modelo establecido en el **Anexo VII** que forma parte integrante del presente pliego, de las inversiones realizadas en el marco de los mismos. El RA será presentado ante la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA.

Cuando aplique, el adjudicatario, obligado a la suscripción de un ACP, dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la correspondiente orden de compra, deberá acreditar la



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

constitución de la garantía de cumplimiento del Acuerdo de Cooperación Productiva (ACP) en favor de la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, en los términos del Artículo 31 del Anexo al Decreto N° 800/18 y acompañar el DETALLE DE ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO DEL ACP mediante formulario obrante como **Anexo VIII** que forma parte integrante del presente. La garantía del Acuerdo de Cooperación Productiva (ACP) se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta y será equivalente al monto de los compromisos asumidos.

Las garantías serán reintegradas en su totalidad una vez constatado el cumplimiento en tiempo y forma del Acuerdo de Cooperación Productiva (ACP) por parte de la SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA. A solicitud del particular, podrá procederse a la liberación parcial de las mismas, para lo cual se aceptará la sustitución de la garantía en proporción a la parte pendiente de cumplimiento del mencionado Acuerdo.

Finalmente, se recomienda entonces considerar las leyes citadas, así como las normas reglamentarias y complementarias de las mismas, las que pueden ser obtenidas en la página web www.infoleg.gov.ar y/o en el sitio de internet <https://comprar.gov.ar>.

10. GARANTIAS

En este tipo de contrataciones de acuerdo al Manual de procedimiento del Régimen de Contratación de la Administración Nacional, el oferente se encuentra exceptuado de la obligación de presentar garantía.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a requerimiento del Ministerio, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

11. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR en la hora y fecha establecida en el llamado. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

12. VERIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES

El Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) que administra la Oficina Nacional de Contrataciones es el registro donde deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen participar en procedimientos y contratar con la Administración Pública Nacional, y se encuentra incorporado al sistema COMPR.AR.

Los interesados deberán realizar la preinscripción al SIPRO accediendo al sitio de internet de COMPR.AR, donde completarán la información requerida en los formularios de pre-



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

inscripción, todo ello con sujeción a lo normado en la Disposición ONC N° 64/16. Para mayor información, se sugiere consultar el “Manual de Procedimiento para la Incorporación y Actualización de Datos en el SIPRO”.

Los instructivos y manuales de apoyo a los proveedores están disponibles en el sitio de internet <https://comprar.gob.ar>.

13. VERIFICACION DE HABILIDAD PARA CONTRATAR

La DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, al momento de evaluar la oferta, verificará la habilidad para contratar del potencial proveedor a través de las herramientas informáticas implementadas por la Resolución General 4164/2017 de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, con el fin de comprobar la información respecto de incumplimientos tributarios y/o previsionales.

14. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTAS

A fin de la evaluación de las ofertas se podrá requerir documentación o cualquier información complementaria que se estime conveniente al efecto. La no presentación dará lugar a la desestimación de la oferta.

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del pliego, resulte más conveniente para el MINISTERIO DE SALUD.

15. ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES

Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

16. ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación será notificada a los adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

Por su parte, la notificación de la orden de compra al adjudicatario o a los adjudicatarios se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro la reemplace.

17. AMPLIACION O DISMINUCION DEL CONTRATO

El MINISTERIO DE SALUD tendrá derecho al aumento o disminución de los contratos, de



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01, y sus modificatorios y complementarios, y el artículo 100, inciso a) del Reglamento del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

18. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION

La COMISION DE RECEPCION DEFINITIVA de este Ministerio otorgará la recepción definitiva dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la cumplimentación efectiva de la documentación requerida, conforme las especificaciones técnicas establecidas en el presente pliego, incluyendo los remitos que den cuenta de la entrega.

Toda consulta relacionada al proceso de recepción definitiva podrá ser canalizada a través del correo electrónico comisionderecepcion@msal.gov.ar.

19. FACTURACION Y FORMA DE PAGO

19.1 FACTURACIÓN.

Las facturas deberán ser emitidas en moneda de curso legal dentro de las normas reglamentarias vigentes en materia de facturación, e identificar debidamente el número de proceso y orden de compra a la que corresponde, las cantidades facturadas, la unidad de medida utilizada, el renglón, el precio unitario y todo dato complementario establecido en dicha orden de compra.

Las facturas se presentarán a través de la plataforma de “Tramitación a Distancia (TAD)- MINISTERIO DE SALUD - PRESENTACIÓN DE COMPROBANTE-AUTOGESTIÓN DE PROVEEDORES” a través de la URL <https://tramitesadistancia.gob.ar/tramitesadistancia/tad-publico>. Allí deberá ingresar en formato digital (PDF) la factura, el acta de recepción definitiva y toda la documentación requerida, la que deberá ser legible y completa y escaneada de su original.

19.2 FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán exclusivamente en moneda nacional, a la cuenta registrada por el proveedor en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA, dentro de los TREINTA (30) días corridos previstos en el artículo 91 del Anexo del Decreto N° 1030/2016, contados a partir de la emisión del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA por parte de la Comisión de Recepción Definitiva y de su presentación junto con la factura, en los términos del punto 18.1 FACTURACIÓN. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gasto contenidas.

Por consultas referidas a facturación y pago podrán comunicarse con la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA al correo electrónico consultadcyt@msal.gov.ar.

20. PENALIDADES

20.1 Generalidades

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en artículo 102 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

El incumplimiento o la demora de los plazos establecidos en el punto Lugar y Plazo de Entrega del presente Pliego, hará pasible al cocontratante de una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término, por cada día hábil de atraso.

A los fines de la determinación de eventuales multas se considerará en el cálculo de la mora, el día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la orden de compra y la fecha de entrega.

20.2 Incumplimiento con las condiciones de la contratación o con los porcentajes de integración declarados en los bienes ofrecidos

Cuando el oferente que hubiera resultado adjudicatario por la aplicación de la preferencia establecida en la Ley 27.437 no cumpla con lo que hubiera declarado en las declaraciones juradas acompañadas o con los porcentajes de integración declarados en los bienes ofrecidos, deberá REINTEGRAR la suma equivalente a la preferencia obtenida, consistente en la diferencia del porcentual mediante el cual obtuviera la adjudicación del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudieran corresponder. Una vez determinado el monto a reintegrar, éste deberá ser abonado al organismo contratante en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles administrativos.

La SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO se encuentra facultada para verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del régimen y para aplicar las sanciones correspondientes, de conformidad con el párrafo citado precedentemente.

20.3 Caso fortuito / Fuerza mayor

Las penalidades establecidas en el presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el Ministerio o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del Ministerio dentro de los DIEZ (10) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

21. SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY N° 27.437

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 27.437 de Comercio Argentino y de Desarrollo de Proveedores y sus normas modificatorias y complementarias, se aplicarán las sanciones establecidas en los art. 17, 18, 19, 20, 22 y 23 de la citada ley.

22. JURISDICCION APLICABLE

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

23. ANEXOS

ANEXO I- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017.
ANEXO II- FORMULARIO: DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL.
ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PRODUCIDOS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA EN LOS TÉRMINOS DEL ART 10 DEL ANEXO AL DECRETO 800/2018.
ANEXO IV - GUÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS CON ESTÁNDARES GS1 PARA PROVEEDORES .
ANEXO V - PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN
ANEXO VI - FORMULARIO DE REPORTE ANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN PRODUCTIVA
ANEXO VII - DETALLE DE ACTIVIDADES DE CUMPLIMIENTO DEL ACP



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por granfamiliaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social CUIT/NIT	
--------------------------	--

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que en la continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT.
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL DEL BIEN

Código NCM del Bien:

Bien (Descripción):

El contenido de la presente Declaración Jurada es susceptible de ser verificada por la Autoridad de Aplicación (inciso e, Artículo 14 de la Ley N° 27.437; Artículo 32 del Anexo del Decreto N° 800/18)

Concepto	VALOR (en % sobre el Precio Final)	
	Nacional	Importado
1. Costos de Materiales		
2. Mano de Obra (Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales)		
3. Otros conceptos (Otros Costos, Impuestos y Tasas excl. IVA, rentabilidad)		
4. Precio Final (1+2+3)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del

(Indicar fecha dd/mm/aaaa, no pudiendo ser anterior a CINCO (5) días hábiles previos a la presentación de la Declaración)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	%	%

Firma:

Aclaración:

La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/odfectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Cada uno de los conceptos de la desagregación del Precio Final del Bien puede incluir, en una misma fila, valores indicados como de origen nacional y/o valores indicados como de origen importado.

La suma de los porcentajes de: 1. Costos de Materiales + 2. Mano de obra + 3. Otros Conceptos, debe ser CIEN POR CIENTO (100 %).

La suma de los porcentajes sobre el Precio Final (Nacional + Importado) indicados en la Declaración de Contenido Nacional debe ser CIEN POR CIENTO (100 %).

1. Costo de Materiales: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final. Comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final. En el caso de los Subconjuntos y Conjuntos, para no ser considerados como Contenido Importado, deben cumplir con las dos condiciones impuestas para que un bien sea de origen nacional: i) ser producidos en Argentina; y i i) su contenido importado no debe superar el CUARENTA POR CIENTO (40 %) del valor bruto de producción (Artículo 11 del Decreto Nº 800/16).

2. Mano de obra: costo laboral total, incluidos los aportes y contribuciones a la seguridad social.

3. Otros Conceptos incluye a todos aquellos conceptos que integren el precio final del bien sin IVA no contabilizados en los conceptos anteriores: Otros costos directos e indirectos; Margen de ganancia o rentabilidad por sobre los costos; e Impuestos y Tasas (excepto IVA y aquellos incluidos dentro de los conceptos anteriores).



ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PRODUCIDOS EN LA REPÚBLICA ARGENTINA EN LOS TÉRMINOS DEL ART 10 DEL ANEXO AL DECRETO 800/2018:

Declaro bajo juramento y exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 27.437 que los bienes que componen la presente oferta han sido producidos en la REPÚBLICA ARGENTINA, de acuerdo a los siguientes supuestos:

	(Marque con una X donde corresponda)	Justificación
a. En su elaboración fueron utilizados, única y exclusivamente, materiales originarios de la REPÚBLICA ARGENTINA.	<input type="checkbox"/>	* _____ _____ _____ _____
b. Para los productos en cuya elaboración se utilicen materiales no originarios de la REPÚBLICA ARGENTINA los cuales son resultado de un proceso de transformación en el territorio nacional que les confiere una nueva individualidad, caracterizada por el hecho de estar clasificados en una partida arancelaria de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) diferente.	<input type="checkbox"/>	** _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____
c. Son resultado de un proceso productivo realizado en el territorio nacional que implica una transformación sustancial de insumos, partes o componentes, nacionales o importados, para obtener un bien nuevo, con un nuevo nombre, nueva característica y nuevo uso.	<input type="checkbox"/>	*** _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____ _____

**Brinde información respecto a los materiales originarios utilizados.*



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

****Detalle los materiales utilizados para elaborar el bien y sus posiciones arancelarias, así como la posición arancelaria del bien.**

*****Describa de la manera más acabada posible el proceso productivo que deriva en la elaboración de un "nuevo" bien. Indique los materiales, las partes y/o componentes, nacionales e importados utilizados y cualquier otra información relevante que permita comprender el proceso de transformación del bien**

Declaro bajo juramento y exclusiva responsabilidad: que toda la información consignada en el presente en carácter de declaración jurada es correcta y completa; que la misma ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno siendo fiel expresión de la verdad; y que mantengo a disposición de la Autoridad de Aplicación toda la documentación de respaldo a los fines del ejercicio por parte de la misma de las facultades de control que le competen.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____



ANEXO IV

**GUÍA PARA IDENTIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS CON ESTÁNDARES GS1 PARA
PROVEEDORES**

http://186.33.221.24/medicamentos//files/Guia_Id_Remediar_-_2014_v1_0.pdf

ANEXO V

PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN:

En relación a la Licitación N°.....

Realizada por [Organismo licitante]..... con fecha.....

De conformidad con la cláusula del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y en cumplimiento de la Ley N° 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores, [Razón Social de la Empresa], por medio del presente propone el siguiente Plan de Implementación de Acuerdo de Cooperación Productiva:

1. Las actividades de cumplimiento estarán en los campos de una o más de las siguientes Categorías de Cooperación Productiva:
 - 1.1 Adquisición de bienes y/o contratación de servicio
 - 2.1 En caso de corresponder:
 - Inversiones
 - Transferencia Tecnológica
 - Investigación y capacitación técnica
2. Justificación de selección de las categorías Inversión, Transferencia Tecnológica y/o Investigación y capacitación técnica debido a la inexistencia o insuficiencia de oferta local de bienes o servicios relacionados con la provisión del contrato principal.

Especificación de la insuficiencia de oferta local:



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3. Fechas aproximadas de implementación de las siguientes etapas:
- a. Relevamiento de capacidades de producción local:
 - b. Selección de proyectos y socios locales:
 - c. Inicio de las actividades de implementación del ACP:
 - d. Finalización del ACP:
4. A continuación, se exponen los montos, porcentajes de ACP y detalle de actividades a realizar:
- 4.1 Montos y porcentajes del ACP:

(I) Valor total del ACP	
(II) Valor de la Adquisición de bienes y/o contratación de servicios	
(III) Valor total de bienes y servicios objeto de Contratación	
Porcentaje de ACP [(I) / (III) * 100]	
Porcentaje de Adquisición de bienes y/o contratación de servicios [(II) / (III) * 100]	

Descripción de la Actividad	Bien / Servicio (indicar "B" ó "S")	Plazo estimado de ejecución		Nombres de las entidades locales involucradas*	Valor de la actividad	Contacto de la entidad local (dirección, mail, teléfono)
		Fecha de inicio (MM / AA)	Fecha de finalización (MM / AA)			



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

4.2 A continuación, se expone el detalle de las actividades a desarrollar en la Categoría de ACP “Adquisición de bienes y/o contratación de servicios”:

* Las entidades locales involucradas son de carácter indicativo, pudiendo ser modificadas durante la ejecución del ACP.

4.3 A continuación, se expone el detalle de las actividades a desarrollar en las Categorías de ACP “Inversiones”, “Transferencia Tecnológica” e “Investigación y capacitación técnica” (en caso de corresponder):

a. Vinculación de la actividad con el contrato objeto de la licitación:

<i>[Indicar adicionalidad de la Inversión / Transferencia tecnológica / Investigación o Capacitación a realizar]</i>

b. Impacto de la actividad a realizar:

Categoría de ACP	Actividad	Subactividad	Valor



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Valor total			

5. Por la presente me comprometo a constituir la garantía correspondiente sobre el monto del Acuerdo de Cooperación Productiva de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27.437 y normas complementarias y aclaratorias.

Nombre: _____

Función: _____

Firma: _____

Fecha: _____



FORMULARIO DE REPORTE ANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN PRODUCTIVA:

1. Datos Generales del Reporte Anual

- N° de RUMP**
- Datos del procedimiento de contratación**
 - N° de Contratación:
 - Organismo contratante:
 - Fecha de la contratación:

Porcentaje de cumplimiento del ACP

- Año calendario al que corresponde el Reporte Anual:
- Porcentaje de cumplimiento del ACP correspondiente al año declarado en punto anterior:
- Porcentaje acumulado de cumplimiento del ACP:

Declaración Jurada:

Declaro que los bienes detallados en el presente reporte fueron producidos en la República Argentina y los servicios contratados fueron provistos por empresas nacionales, en los términos del artículo 9° de la Ley 27.437 y su decreto reglamentario.

2. Cuadros Descriptivos de las contrataciones que conforman el ACP

2.1 Reporte de cumplimiento sobre el total comprometido en el ACP

Valor Total (2.2 + 2.3)	
Porcentaje de cumplimiento anual sobre el total comprometido en el ACP	
Porcentaje de cumplimiento acumulado sobre el total comprometido en el ACP	

- Valor Total: Monto equivalente al valor total de las actividades informadas en el Reporte Anual. Equivale a la suma del Valor Total de las Actividades desarrolladas en la Categoría de ACP “Adquisición de bienes y/o contratación de servicios” más el Valor Total de las Actividades desarrolladas en las Categorías de ACP “Inversiones”, “Transferencia Tecnológica” e “Investigación y capacitación técnica” (en caso de corresponder).
- Porcentaje de cumplimiento anual sobre el total comprometido en el ACP: Porcentaje de cumplimiento del ACP correspondiente a la totalidad de las actividades realizadas durante el año calendario al que corresponde el presente Reporte Anual, con respecto al total comprometido en el ACP. De CERO POR CIENTO (0 %) a CIEN POR CIENTO (100 %).



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Categoría de ACP	Actividad	Subactividad	CUIT del Proveedor o Entidad Local	Razón Social del Proveedor o Entidad Local	Tipo de Comprobante de rendición	Número de Comprobante	Resultados Verificables (Parcial/es/Finales)	Valor
Valor Total								
Porcentaje de cumplimiento anual								
Porcentaje de cumplimiento acumulado								



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

3. Conformidad del proveedor contratado o entidad local

En mi carácter de signatario autorizado de _____ [Nombre del proveedor local], por la presente ratifico que la información consignada en los apartados anteriores sobre las contrataciones y actividades de cooperación productiva realizadas por el Cocontratante _____ [Nombre del cocontratante] con _____ [Nombre del proveedor local], es verdadera y correcta.

[Nombre del Proveedor o entidad local]

Nombre y Apellido del signatario: _____

Razón Social: _____

Firma: _____

Email: _____

Tel:



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Ministerio de Salud de la Nación
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Proceso N° 80-0003-CDI23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.